



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00212-00

Conforme lo solicitado en escrito visto en el numeral 044 de la foliatura virtual, se acepta la renuncia que hace la abogada **Diana Carolina Bello Millán**, al poder que le fue conferido por la parte actora.

Respecto a iniciar el incidente de regulación de honorarios, se le indica a la togada que no se accede a dicha solicitud, como quiera que no reúne los requisitos previstos en el artículo 76 del Código General del Proceso, toda vez que el mandato no fue revocado, sino que la abogada renunció al mismo.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>021</u>
de hoy <u>23 DE MARZO 2022</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA PINROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1711acf0b572fe5402d8b8ab93376c6df9c9f504712b3e8b08f4bdc977935e**

Documento generado en 22/03/2022 11:34:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>